

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Artículo 1.º Las leyes obligaran en la Península, islas, y territorios de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá fecha la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — **Art. 2.º** La ignorancia de una ley no excusa su cumplimiento. — **Art. 3.º** Los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. Ptas. 0'50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 201 de 19 Julio

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REALES ORDENES CIRCULARES

El artículo 55 de la ley Provincial vigente dispone que las Diputaciones se reúnan necesariamente en las capitales respectivas el primer día útil de los meses quinto y décimo del año económico.

La diversidad de fechas en que éste ha dado principio ha traído, como consecuencia forzosa, la variación de aquéllas para las reuniones ordinarias de las Diputaciones. Por ello, á partir de 1919, en que el año económico dió principio en 1.º de Abril, la reunión semestral de las Corporaciones provinciales tenía lugar el primer día útil de los meses de Agosto y Enero.

Establecido nuevamente, por el Real decreto-ley de 30 de Junio pasado, el comienzo del año económico en 1.º de Julio, es evidente que tienen que variar también las fechas en que las Diputaciones se reúnan, en obligación cumplimiento del citado artículo 55 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la próxima reunión ordinaria de las Diputaciones provinciales se verifique el primer día hábil del próximo mes de Noviembre en lugar del 1.º Agosto en que se verificó en los cinco últimos años; y que si hubiera preparados asuntos de excepcional urgencia, de los que fuera preciso conocer inmediatamente, se celebre sesión extraordinaria, con arreglo á los arts. 61 y 62 de la expresada Ley.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Diputación provincial y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1924.

—El Subsecretario encargado del despacho, *Martinez Anido*.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

«Gaceta» núm. 198 de 16 de Julio.

Con el fin de dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto de 18 de Junio del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Gobernadores civiles distribuirán proporcionalmente entre los Delegados gubernativos de su provincia los 500 ejemplares de la Cartilla Gimnástica Infantil, que les serán enviados por este Ministerio, á fin de que inmediatamente lleguen á poder de los Maestros que tienen á su cargo las Escuelas nacionales y municipales de sus distritos respectivos

2.º Para cumplimiento del artículo 6.º del citado Real decreto, el importe de los ejemplares distribuidos será remitido por dichos Delegados á los Gobernadores civiles, los cuales, una vez recaudado el total, lo girarán al Sr. Coronel Director de la Escuela Central de Gimnasia en Toledo.

3.º La distribución de ejemplares se realizará con la mayor actividad, á fin de que el 1.º de Septiembre próximo, fecha en que, según las disposiciones vigentes, dará principio el nuevo curso escolar, sea un hecho la implantación de la expresada cartilla en todas las Escuelas nacionales.

4.º La demanda de ejemplares de la citada cartilla que exceda al número de los distribuidos se hará directamente á la Escuela Central de Gimnasia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y á los fines indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martinez Anido*.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

«Gaceta» núm. 199 de 17 de Julio

GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por varios opositores á ingreso en la Escuela de Criminología y clase de Oficiales de Prisiones, dirigida á este Ministerio en súplica de que se les dispense en las próximas oposiciones de la práctica del

primer ejercicio, por haberle aprobado en las últimas:

Resultando que, en efecto, los solicitantes han aprobado dicho primer ejercicio ahora, como otros lo aprobaron también en oposiciones precedentes, pero que no han merecido aprobación en el segundo y han sido excluidos de la lista de los declarados aptos para ingreso en la mencionada Escuela de Criminología:

Considerando que los dos ejercicios en que la oposición se divide, por la distinta naturaleza de aquéllos no rompe la unidad de ésta, y, por tanto, el que no es aprobado en todas las materias que el programa comprende y consiguientemente en ambos ejercicios, queda excluido de la lista de los declarados aptos, y, en consecuencia, suspenso en la respectiva oposición, sin que las disposiciones vigentes le reconozcan derecho alguno para las sucesivas, preceptuando además que el declarado suspenso ó desaprobadado dos veces no podrá presentarse á nuevas oposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que se desestime la instancia de los opositores excluidos de la lista de calificación definitiva hecha por el Tribunal.

2.º Que se declare que el primer ejercicio á que los solicitantes se refieren no tiene otro valor ni efecto que el condicional para pasar al segundo, y que los no aprobados en éste se consideran suspenso en ambos.

3.º Que por el Director de la Escuela se disponga lo conveniente á fin de que con la brevedad posible se forme lista alfabética de los opositores que hayan sido suspenso en dos oposiciones, para impedir que tomen parte en las sucesivas, en conformidad y cumplimiento al artículo 9.º del Real decreto orgánico de la Escuela, de 5 de Octubre de 1917.

4.º Que se tenga la presente Real orden como resolución de carácter general en lo concerniente á oposiciones de ingreso en la Escuela de Criminología, y que no se admitan, ni por ende se dé curso, á solicitud alguna contraria á lo resuelto en los procedentes números.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1924.—El Subsecretario encargado del Ministerio, *García Coyena*.

Señor Inspector general de Prisiones.

«Gaceta» núm. 198 de 16 de Junio.

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.986.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

Circular

Ayer se fugó del Manicomio provincial la demente Isabel Martínez González, natural y vecina de Aguilas, viste falda color ceniza, es pequeña de estatura y color moreno.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Policía y demás Autoridades procedan á su busca y en caso de ser habida será puesta á disposición del Alcalde de la respectiva localidad, para que éste la traslade al Manicomio bajo la custodia de Agentes de su autoridad, dando cuenta de ello á este Gobierno.

Murcia 18 de Julio de 1924.

El Gobernador,

César Ballarín.

Número 1.564.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

AUTOMOVILES

Don Daniel Ballester Giménez, vecino de Santomera, ha presentado en este Gobierno civil, instancia documentada, solicitando autorización para establecer un servicio público para el transporte de viajeros por medio de un automóvil marca Ford, matriculado en esta provincia con el número MU—1.653, entre Santomera y Murcia.

Lo que á tenor de lo prevenido en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 27 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

César Ballarín.

**JUNTA DE DISCIPLINA
DE LA PRISION CENTRAL
DE CARTAGENA**

Anuncio de subasta.

La Junta de Disciplina de la Prisión Central de Cartagena, en sesión celebrada por la misma en primeros del actual, acordó, previa autorización de la Inspección general de Prisiones, sacar á subasta por el procedimiento de pujas, el sobrante del rancho de los reclusos, desperdicios y basuras que diariamente se produzcan en el Establecimiento.

La subasta tendrá lugar en el despacho de la referida Prisión, el día 31 del mes en curso, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto, á partir del día de la fecha, y desde las nueve á las trece horas, el pliego de condiciones por que se rige la subasta.

Cartagena 16 de Julio de 1924.
—El Secretario, Francisco Bautista de Lisboma.—V.º B.º: El Presidente, Hernández.

Cuarta sección.

Número 1.982.

Requisitoria.

Félix Domenech Taulina, hijo de Francisco y de Cristina, natural de Lloret de Mar (Gerona), domiciliado últimamente en Lloret de Mar, de estado soltero, profesión marinero, de 21 años de edad, estatura 1'71 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, color pigmentado, su frente despejada, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertación, en la actualidad desertado, comparezca en el término de treinta días á partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería Marina, D. Germán Argüelles Ríos, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Arsenal de Cartagena 15 de Julio de 1924.—El Secretario, Felipe Conesa.—V.º B.º: El Juez instructor, Argüelles.

Número 1.966.

Requisitoria.

Sánchez Vera Ginés, hijo de Blas y de Melchora, natural de Lorca (Murcia), de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Lorca, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la caja de recluta de Lorca núm. 44 para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Valencia ante el Juez instructor Don Félix Rodríguez, de Ingenieros, con destino en el 5.º Regimiento Zapadores Minadores de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valencia 14 de Julio de 1924.—El Capitán Juez instructor, Félix Rodrigo.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

Número 1 075

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

(CONTINUACION)

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito. Ptas. Cts.
LORCA				
Cuarto trimestre de 1922-23.				
282	Miguel Sánchez Laborda.	Abogado.	Canalejas.	157 48
283	Diego Blesa Parra.	Id.	Colén.	157 48
291	Andrés Guevara Serra.	Procurador.	Id.	85 75
371	Juan Antonio López Sánchez.	Abogado.	Sutullena.	157 48
423	Luis Casaldueiro Musso.	Id.	Espartero.	131 28
424	Juan Casaldueiro Musso.	Id.	Id.	131 28
17	Mariano Leal Saura.	Droguería.	P. Herrera.	374 22
293	José Navarro Pernias.	Procurador.	A. el Sabio.	85 75
276	Viuda de M. García Alarcón.	Farmacia.	Prim.	177 36
Cuarto trimestre de 1919.				
41	Salvador Guerrero Navarro.	Harinas.	San José.	55 18
Año de 1919.				
424	Salvador Guerrero Navarro.	Expendedor de granos.	San José.	1.167 24
Año de 1920-21.				
134	Salvador Guerrero Navarro.	Expendedor de granos.	San José.	1.750 89
Cuarto trimestre de 1920-21.				
424	Salvador Guerrero Navarro.	Expendedor de granos.	San José.	291 81
Cuarto trimestre de 1920-21.				
12	Fernando Giménez Martínez.	Tejidos.	Ruvira.	168 97
14	Diego Muñoz.	Id.	Constitución.	168 97
7	Isabel Giménez Castillo.	Abacería.	Selgas.	87 32
46	Luis Salas Salinas.	Comestibles.	Nogalte.	55 19
52	Antonio Saura Egea.	Café.	P. Colón.	55 19
56	Ginés Fernández Espín.	V. y aguardientes.	C. Nueva.	52 92
58	Francisca Muro.	Id.	Granada.	52 92
59	Juan López Martínez	Id.	Ruvira.	52 92
60	Francisco Conesa.	Id.	Id.	52 92
64	Eorrique López López.	Calzado.	F. el Santo.	45 36
66	Manuel Franco Avilés.	Lozado.	Puente.	45 36
70	Josefa Alcázar Marin.	Ropa.	Selgas.	45 36
71	Francisco Vico Miras.	Id.	Herrera.	35 91
74	Asunción Barnés.	Porador.	Corredera.	35 91
75	Miguel Conejero.	Abacería.	Abastos.	35 91
81	Juan M. Pérez Romero.	Id.	Id.	35 91
84	José Hidalgo Siles.	Gorras.	Corredera.	35 91
93	Soledad V. Blázquez.	Bodegón.	Gracia.	19 28
94	Pascual Zamorano.	Id.	M. Arriba.	19 28
102	Juan Martínez Llamas.	Taberna.	C. Aguilas.	19 28
109	Fernando Guevara Roldán.	T y vinagre.	Herrera.	19 28
116	Joaquín Millán Martínez.	Semillas.	Morata.	19 28
117	Huertas Calventus.	Gorras.	Selgas.	19 28
129	Antonio Fernández Ródenas.	Agencia.	Ruvira.	57 46
133	Manuel Mereno Samitier.	A trapos.	Velillas.	28 35
144	Salvador Martínez Correas.	Telar.	M. Abajo.	4 50
153	José Arcas Ruiz.	Percha.	Parrilla.	8 82
154	El mismo.	Id.	Río.	8 82
157	Domingo Vera Cánovas.	Tintorería.	Caldereros.	105 84
158	Salvador Martínez.	Id.	Id.	105 84
166	Miguel Carbonel Martínez.	Curtidos.	Ruvira.	7 05
175	Diego Morales León.	Horno.	Tejares.	2 96
177	H. de Juan José Molina.	Baños.	Fuensanta.	22 93

(Se continuará).

Número 1.985.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

A los efectos que previene la regla 4.ª del art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas, se hace público que esta Administración ha declarado abandonadas las mercancías siguientes:

Expediente núm. 13/24

Una caja marca A C J, número 3.683, peso bruto 68 kilos, artículos de vidrio, y consignada a la orden según partida 11 del manifiesto 572, correspondiente al vapor alemán «Sestri», que procedente de Hamburgo entró en este puerto el día 14 de Diciembre de 1923.

Expediente núm. 14/24

Una caja J H, núm. 254, peso bruto 82 kilos, conteniendo cerveza, y consignada a la orden según partida 11 del manifiesto 507, correspondiente al vapor alemán «Málaga», que procedente de Hamburgo entró en este puerto el 31 de Octubre de 1923.

Expediente núm. 15/24

Dos cajas marca P, Berruezo Fernández, peso bruto 21 kilos, conteniendo pintura y barniz, consignado a la orden según partida 2.ª del transbordo núm. 85, correspondiente al vapor «Montevideo», procedente de New-York transbordado al «Sagunto», que entró en este puerto el día 1.º de Diciembre de 1923.

Expediente núm. 16/24

Cuatro rollos de películas impresionadas, tres pares zapatillas y cinco sandalias, procedentes de reconocimientos de equipajes, según parte de servicio de viajeros, fecha 29 de Noviembre último.

Dos frascos de perfumería y dos cajas de polvos procedentes de reconocimientos de equipajes, según parte de servicio de viajeros, fecha 20 de Diciembre último.

Asimismo se advierte, que transcurrido el plazo de veinte días que señala dicho art. 281, sin que se hubiere interpuesto reclamación alguna, se procederá a lo que haya lugar.

Cartagena 16 de Julio de 1924.— El Administrador, Leopoldo Sánchez.

Número 1.981.

El día 24 de Julio actual tendrá lugar en esta Administración a las once horas, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan procedente de abandono y que se hallarán expuestas en los almacenes de esta Aduana.

Pesetas

Expediente núm. 9/24.

Lote único.

Dos planchas eléctricas, un cazo eléctrico, un aparato de masaje con su estuche y dos ventiladores; valor. 80

Importa la tasación ochenta pesetas.

NOTA.—No se admitirán posturas que no cubran la tasación de los respectivos lotes, siendo de cuenta del rematante satisfacer el importe de los Derechos reales, lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Cartagena 16 de Julio de 1924.— El Administrador, Leopoldo Sánchez.

Número 1.987.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª.— Término municipal de Mazarrón.— Contribución Industrial. Cuarto trimestre de 1923-24.

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 25 de Abril, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveido pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Mazarrón.

Felipe Muñoz de Haro, 200'22 pesetas.

Sociedad Cooperativa «Nueva Esperanza», 110'12.

Ginés Conesa García, 60'73.

Francisca Cascales Pérez, 28'03.

Ginés Rabal Samper, 28'03.

Ange Beltrán Ros, 24'02.

Juan Caño, 24'03.

Clemente González García, 24'03.

María Conesa García, 20'02.

Ginés Vivancos Vivancos, 4.

Juan Martínez Izquierdo, 116'79.

Pedro Alcaraz Romera, 14'68.

Sebastián Dávila Escobar, 14'68.

Manuel García Sánchez, 14'68.

Matías Mateo Paredes, 14'68.

Fernando Urrea Noguera, 14'69.

Fernando Vivancos Ortiz, 14'68.

José Alcaraz Romera, 29'36.

Clemente García Muñoz, 29'37.

Juan García Muñoz, 29'36.

Francisco Legaz García, 29'37.

José Legaz García, 29'36.

Juan Marcos Marín, 29'37.

Antonio Saura Mayordomo, 29'37.

Ginés Soler Gallardo, 29'37.

Andrés Vera Moreno, 29'37.

Pedro González García, 44'05.

Juan Acosta García, 5'34.

Pedro Costa García, 5'34.

Julían García Rosa, 5'34.

Alfonso Hernández Biaya, 5'35.

Fernando I. Paredes, 5'34.

Andrés López Legaz, 5'34.

Juan Martínez García, 5'34.

Pedro Martínez García, 5'34.

Juan Navarro Díaz, 5'34.

Fernando Navarro Izquierdo, 5'33.

Mateo Román Paredes, 5'34.

Andrés Vélez Ríos, 5'34.

Bibiano Vera García, 5'34.

José Vera García, 5'34.

Juan Antonio Vivancos P, 5'34.

Domingo Muñoz Viñegias, 149'50.

Antonio Segura Mateo, 12'02.

Cristóbal Blaya Martínez, 87'21.
Alfonso Martínez (Cabeza de Vaca, 23'07.
Joaquín Sánchez Pérez, 38'45.
Miguel López, 40'05.
Fulgencio García Martínez, 160'17
Juan Muñoz García, 60'63.
Antonio Navarro Zamora, 5'34.
Bartolomé Jorquera Rodríguez, 23'06.
Andrés Vélez Román, 5'34.
Antonio Gómez Egea, 352'38.
Juana Morales Paredes, 21'35.
Juan Blaya Izquierdo, 21'35.
Bartolomé Martínez Muñoz, 21'35
Antonio López Lardín, 21'5.
Alfonso Legaz García, 21'35.
José Sánchez Méndez, 21'35.
Juan Bautista Andreo Vera, 21'35
Pedro Granados Cayuela, 21'35.
Domingo Crespo Hernández, 21
pesetas 35 céntimos.
Juan P. Méndez Costa, 21'35.
El mismo, 21'35.
Juan Raja Vivancos, 26'68.
Jerónimo Martínez Lorente, 21'36
Antonio Martínez García, 21'36.
Benito Sánchez Méndez, 21'36.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas tamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrón 28 de Abril de 1924.— El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

Sexta sección

Número 1.989.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

ALICANTE-MURCIA

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos en su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

«Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Jumilla, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 4 al 9 del corriente mes, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del R. D. de 24 de Diciembre de 1909, con lo advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Alicante a 17 de Julio de 1924.— El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fladores.	Fechas de las alegaciones.	CANTIDADES ADEUDADAS
1	Juan José Bas Ródenas.		3 Julio 1923.	Principal e intereses. Pesetas 945 36
				5 por 100 de recargo. Pesetas. 47 27
				TOTAL Pesetas. 992 63

Número 2.465.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal en el mes de Septiembre del año 1923.

Supletoria del día 4.

Preside el Alcalde D. José Teruel Escobar, con asistencia de los señores Concejales López Sánchez, García Guirao, Gómez Rodríguez y Rueda Moro.

Acuerdos unánimes.

Aprobación del acta de la anterior y extracto de sesiones del mes de Agosto, que se remitirá al Go-

bierno civil para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Cumplimiento de servicios ordenados por la Superioridad en los *Boletines* y correspondencia dentro del plazo señalado.

Cese de D. Sebastián Burguillos Martínez, como recaudador del repartimiento de guardería rural por no atender debidamente las funciones del cargo, practicándole liquidaciones de que se dará cuenta y que le sustituya como Recaudador-Agente ejecutivo D. Francisco Ludeña Sánchez, al que se entregará los valores pendientes en la garantía que acuerda la Comisión de Hacienda y presupuestos, señalándole el tres por ciento de premio de cobranza de las sumas que recaude.

Supletorie del día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Teruel Escobar, concurren los Sres. Concejales López Sánchez, García Guirao, Gómez Rodríguez y Rueda Moro.

Acuerdos unánimes.

Aprobación del acta de la anterior y cumplimiento exacto de los servicios ordenados por la Superioridad en los *Boletines Oficiales* y correspondencia recibida con posterioridad a la fecha del acta anterior.

Supletoria del día 18.

Breside el Alcalde Sr. Teruel Escobar, concurriendo los Sres. Concejales López Sánchez, García Guirao, Gómez Rodríguez y Rueda Moro.

Acuerdos unánimes.

Aprobación del acta de la anterior y cumplimiento de servicios ordenados por la Superioridad en los *Boletines* y correspondencia oficial, dentro del plazo señalado.

Que a la hora de las quince del Domingo próximo venidero, día 23, se traslade a esta villa, desde su ermita al campo, la imagen de Jesús aparecido con motivo de la función religiosa y festejos que en su honor han de celebrarse en los días del 24 al 30 del presente mes.

Supletoria del día 25.

Preside el Sr. Alcalde Teruel Escobar, concurriendo los Sres. Concejales López Sánchez, García Guirao, Gómez Rodríguez y Rueda Moro.

Acuerdos unánimes.

Aprobación del acta de la sesión anterior y exacto cumplimiento de servicios ordenados por la Superioridad en los *Boletines Oficiales* y correspondencia últimamente recibidas.

Comisionar a D. José Carlos de Murcia, para que el día 29 del mes actual presente e identifique ante la Comisión mixta al prófugo José Álvarez Alvarez, mozo núm. 142 del sorteo de este pueblo en el reemplazo corriente.

Ordinaria del día 30.

Bajo la presidencia del Alcalde D. José Teruel Escobar, se reúnen los Concejales Rueda Moro, Lozano Vélez, García Guirao, Gómez Rodríguez, Montoya Elum, Marcos Rodríguez, Carranza Barragán, Espinosa López y Rodríguez Zarco.

Acuerdos unánimes.

Aprobación del acta de la sesión anterior y distribución de fondos para el mes de Octubre y cumplimiento de servicios ordenados por la Superioridad en los *Boletines*

Oficiales y correspondencia en los plazos señalados.

Confirmar el cese del Alguacil del Juzgado municipal D. Tomás Rodríguez Martínez, con fecha 25 del mes actual y nombramiento con fecha 27 siguientes de D. Antonio Gómez Amo, que por urgentes necesidades de servicio viene desempeñando dicho cargo.

Moratalla 1.º de Octubre de 1923. —El Secretario municipal, Juan Campos. —V.º B.º: El Alcalde, José Teruel.

Don Juan Campos Fernández, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Moratalla.

Certifico: Que el precedente extracto de las sesiones del mes de Septiembre último, fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 8 del mes actual, unánimemente, acordando en igual forma que se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Y para que conste, conforme a lo acordado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido el presente que sellado, firmo en Moratalla a diez de Octubre de mil novecientos veintitrés. —Juan Campos. —V.º B.º: El Alcalde, Dionisio García.

Número 2.567.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal de las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1923.

Supletoria del día 4.

Presidencia de D. José Meseguer Sánchez

Se aprueba el acta de la anterior; el cumplimiento de las órdenes y circulares; la distribución de fondos del presente mes y el extracto de acuerdos del mes de Agosto.

Se aprueba la de recaudación del arbitrio por puestos y vía pública en el mes de Agosto, importante 409'20 pesetas.

Se aprueba la de reparación y adquisición de efectos y material para riegos de calles, importante 355'80 peseta.

También se aprueba la cuenta 16 de construcción de un Matadero público, importante 473'15 pesetas.

Supletoria del día 11.

Presidencia de D. José Meseguer Sánchez

Se aprueba el acta de la anterior, y se ordena cumplir órdenes circulares recibidas.

Se aprueba la de gastos hechos para uniformes de verano para Municipales y Alguaciles, importante 153'70 pesetas.

Se acuerda desistir por ahora del cordel ó ramal de vereda de carácter local llamado de San Sebastián, de conformidad con los informes de las Comisiones de Policía urbana y rural, de Hacienda y del Visitador municipal de ganaderías y cañadas, por que el denunciante no ha cumplido lo que dispone el artículo 70 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, por no haber presupuestada cantidad alguna para esta atención y por no haber terminado las obras del ferrocarril que lo interrumpen.

Se autoriza a D. Ignacio López del Toro, para practicar obras en su casa de la calle de Ortega y Rubio.

Se acuerda terminar el movimiento de tierras en el sitio del Cementerio viejo, extrayendo y tras-

ladando los pocos restos que quedan al nuevo de San Ildefonso.

Se aprueba la de producto del Teléfono de baños de Mula en el mes de Agosto, que asciende a 7'60 pesetas.

Se aprueba la de material del negociado de quintas del primer semestre, que importa 160'00 pesetas.

Se acuerda el pago de 238 pesetas por viajes y estancia en Murcia del Secretario a asuntos del Ayuntamiento.

Supletoria del día 18.

Presidencia de D. José Meseguer Sánchez.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares recibidas.

Se aprueba la cuenta de recaudación voluntaria del primer semestre del reparto de utilidades, quedando un líquido a favor del Municipio de 24.733'59 pesetas.

Se autoriza a D. Octavio Llamas Valero, para realizar obras en su casa ó huerto de la calle del Hospital, y a D. Ignacio López del Toro, para reformas en la suya de la calle de Ortega y Rubio.

Se aprueba la cuenta de adquisición de tubos de hierro para paso de aguas con destino a riego de calles, importante 1.530'00 pesetas.

Se aprueba la de adquisición de material é impresos para la Junta municipal del censo y elecciones de Diputados á Cortes y Senadores.

También se aprueba la de material, impresos y reintegros para repartimientos, padrones del presente año, importante 524'70 pesetas.

Asimismo se aprueba la de adquisición de material y efectos para las de Diputados provinciales, que importa 96,98 pesetas.

Se acuerda el pago de 462'50 pesetas mitad del importe de una esfera de cristal para el reloj público de esta ciudad.

Supletoria del día 25.

Presidencia de D. José Meseguer Sánchez.

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares recibidas, quedando enterado del cambio de régimen creando un Directorio Militar.

Se aprueba la cuenta de materia, para Secretaría del primer semestre importante 250 pesetas.

También se aprueba la de adquisición de un carro para riego y la de reparación de otro, importante 424'50 pesetas.

También se aprueba la 17 de construcción de Matadero público, importante 162'28 pesetas.

Igualmente se aprueba la de conclusión del arreglo de la calle Oscura, importante 422'60 pesetas.

Igualmente se aprueba la primera cuenta del arreglo de la calle de los Postigos, importante 417'30 pesetas.

También se acuerda el arreglo de parte de la calle de M. Baudin.

Del mismo modo se aprueba la de adquisición de material y alumbrado para la Banda municipal de música.

Se aprueba también otra de socorros a pobres de esta población, importante 400 pesetas.

Se aprueba otra a pobres enfermos transeuntes, importante 27'50 pesetas.

Y otra de adquisición de tubos para riego, que importa 232'39 pesetas.

Mula 16 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Ciriaco Guardiola.—El Secretario, José Botía.

Dada cuenta al Ayuntamiento y fué aprobado en la sesión del día 21 de Octubre de 1923.

Mula 23 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Cristóbal García.—Por A. del A., José Botía.

Octava sección.

Número 1.948.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Vacantes de cargos de Justicia municipal.

Lo están en renovación extraordinaria, los de Juez municipal y Fiscal municipal suplente de T. tana.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial*, a fin de que los que aspiren a dichos cargos vacantes y se hallen comprendidos en el art. 2.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923 presenten sus solicitudes con los comprobantes de sus condiciones y méritos, en el Juzgado de primera instancia respectivo, en un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio.

Albacete 12 de Julio de 1924.—El Secretario de Gobierno, Félix A. Valdés.

Número 1.925.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE CUENCA

Don Antonio María Serrano Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que se sigue con el número cincuenta y seis del año actual, sobre hallazgo del cadáver de Ramón Ros Rosique, de cuarenta años de edad, natural de Cartagena (Murcia), casado con María Antonia Castejón, obrero de las obras que la Sociedad «Aessa Hermanos y Compañía» realiza en Villalba de la Sierra, de este partido judicial, sobre las once horas del día quince de Mayo último, en el punto denominado Puente de la Carretera de Cuenca, de dicho término municipal y sobre el río Júcar; se cita, llama y emplaza a expresada María Antonia Castejón y a los parientes mas próximos del interfecto cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado ó se dirijan por escrito con el fin de ser oídos en dicha causa y ofrecerles el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cuenca a cuatro de Julio de mil novecientos veinticuatro.—Antonio María Serrano.—P. S. M., Luis Meseguer.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.